



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de junio de 2009

número 49

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se otorgan subsidios a los contribuyentes que tengan a su cargo adeudos fiscales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO que establece la política de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público, así como la operatividad de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público del Gobierno del Estado.	3
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 34 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad; a fin de que se aloje una bahía para el transporte urbano y el resto del área se considere área municipal con opción a venta a los propietarios de los predios colindantes.	10
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados "El Triste" de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados.	12
PRESUPUESTO de Egresos Final del Municipio de Hidalgo, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	15
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	30
PRESUPUESTO de Ingresos Final del Municipio de Hidalgo, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	31
PRESUPUESTO de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.	32
PRESUPUESTO de Egresos Final del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	33
PRESUPUESTO de Ingresos Final del Municipio de Villa Unión, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	34

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.	35
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.	36
BALANCE General del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, al 31 de diciembre de 2008.	39
ESTADO de Resultados del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, por el período entre 1 enero al 31 de diciembre de 2008.	39
BALANCE General del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, al 30 de abril de 2009.	40
ESTADO de Resultados del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, por el período entre 1 enero al 30 de abril de 2009.	41

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, artículos 2, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en el artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que los efectos del entorno económico actual en Coahuila se han venido reflejando paulatinamente en la economía del Estado.

Que esto ha desencadenado entre los contribuyentes, una situación de dificultad que se ve reflejada en sus ingresos, lo que repercute en el posible cierre de fuentes de empleo, y por lo tanto, en el incumplimiento de sus compromisos económicos, incluyendo sus obligaciones de carácter fiscal.

Es por eso, a fin de atenuar los efectos que la crisis mundial ha causado a los distintos sectores de la población de nuestro Estado, y con el objeto de coadyuvar a que las empresas no se vean obligadas a cerrar la fuente de trabajo que da sustento a muchas familias coahuilenses, y que por otro lado, los contribuyentes tengan un incentivo que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales, se estima necesario otorgar diversos beneficios fiscales, mismos que facilitarán el saneamiento en el flujo financiero de las empresas.

Por lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN A SU CARGO ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto otorgar subsidios a los contribuyentes que tengan a su cargo adeudos fiscales con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, generados durante los ejercicios fiscales 2008 y anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se otorgarán subsidios consistentes en apoyos económicos directos o a través de la expedición de certificados de promoción fiscal aplicables al pago total o parcial de recargos y multas que se hayan causado por los créditos a cargo de los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Para tener derecho al beneficio que se otorga en el presente Decreto, los contribuyentes deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar una solicitud por escrito ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Recaudación de Rentas que le corresponda en razón de su domicilio, cumpliendo con los requisitos que establecen en los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos del Código Fiscal para el Estado.
- En el caso de personas morales, acreditar fehacientemente la representación de las mismas de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal para el Estado de Coahuila.
- Señalar el crédito fiscal, su integración, y en su caso, la resolución mediante el cual le fue impuesta.
- En caso de que se hubiere interpuesto medio de defensa en contra del crédito por el cual se solicita el subsidio que se menciona en el presente Decreto, anexar copia certificada del auto en que la autoridad declara firme el desistimiento.
- Las personas morales deberán presentar los estados financieros del último ejercicio y cualquier otro documento que le requiera la autoridad fiscal.

- f) Las personas físicas presentarán los documentos requeridos por la autoridad fiscal que acrediten su situación económica.

ARTÍCULO CUARTO.- La autoridad fiscal que resuelva sobre la solicitud de otorgamiento de los subsidios a que se refiere el presente Decreto, ordenará la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, hasta en tanto se emita la resolución respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- Se podrá autorizar el pago en parcialidades de los créditos, en la parte que no quede cubierta con el subsidio que en su caso proceda otorgar, en todo caso, la última parcialidad no deberá exceder del 31 de diciembre de 2009.

En el caso, de que el contribuyente se acoja al pago en parcialidades a que se refiere este artículo, los apoyos económicos y los certificados de promoción fiscal autorizados, quedarán sin efecto por la falta de pago de una parcialidad y la Secretaría de Finanzas podrá hacer efectivo el crédito correspondiente, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.- Se otorga un beneficio fiscal consistente en un certificado de promoción fiscal equivalente al 5% del Impuesto Sobre Nóminas, a los contribuyentes que paguen en forma adelantada en la declaración correspondiente a los meses de abril, mayo y junio el impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El subsidio que se otorgue conforme al presente Decreto no dará derecho a devolución y no constituye instancia alguna, por lo que las resoluciones no podrán ser materia de impugnación.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Decreto estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, por lo que las solicitudes que se presenten después de dicha fecha serán improcedentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo a los 20 días del mes de abril de 2009.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



C. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 19, fracción III y 26, fracciones V, XXI y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10 y 17 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de Diciembre de 2008 y 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y

Que el ejercicio de los recursos públicos debe realizarse con eficiencia, eficacia y transparencia, para dar cumplimiento a las disposiciones, metas y objetivos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009.

Que aunado al cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el citado presupuesto, es necesario implementar acciones encaminadas a mejorar la efectividad y el uso óptimo de los recursos destinados al gasto público, para ello se ha estimado conveniente fortalecer esquemas de racionalidad y austeridad a partir del ejercicio fiscal 2009.

Que para este efecto, es necesario establecer los procedimientos, mecanismos y lineamientos administrativos necesarios, para asegurar que las disposiciones normativas contenidas en el presente acuerdo, sean observadas obligatoriamente y se cumplan de manera transparente, con eficiencia y eficacia y bajo los principios de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público.

Que con la aplicación obligada y la participación comprometida de todos y cada uno de los servidores públicos, se logrará que estas medidas se traduzcan en un incremento del ahorro de los recursos, que en su oportunidad y de conformidad con las disposiciones conducentes, serán aplicados a programas sociales, en beneficio de las personas y familias más desprotegidas y que viven en alto grado de marginación en alguna de nuestras comunidades urbanas y rurales alejadas y además obras públicas de beneficio colectivo y regional.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE DISCIPLINA, AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases y disposiciones, que deberán de regir, orientar y regular la política de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público, a partir del ejercicio fiscal del año 2009 y subsecuentes, dentro de la Administración Pública Estatal.

Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin perjuicio a lo establecido en el propio presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables de hecho o derecho.

Los ahorros y reducciones del gasto que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en cumplimiento a la política de gasto público, en el marco del Presupuesto de Egresos, del ejercicio fiscal, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia implicará afectar la implementación, ejecución, desarrollo y realización de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, y concretamente en cada uno de los programas sustantivos y prioritarios de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- La política de gasto público a observarse en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tiene como base fundamental los principios de disciplina, austeridad, racionalidad, eficiencia y eficacia del gasto público, a fin de fortalecer la adecuada prestación de servicios y el cumplimiento de las metas propuestas en los programas que correspondan a la Administración Pública Estatal y fomentar con ello la cultura del ahorro y optimización de recursos que habrán de ser destinados a programas y obras de beneficio social.

ARTÍCULO 3º.- Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I.- Ahorro: A la diferencia positiva que resulte entre los recursos aprobados originalmente en el Presupuesto de Egresos y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio fiscal correspondiente, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas y excluyendo las erogaciones adicionales que sean autorizadas con cargo a excedentes de ingresos, en los términos de las disposiciones aplicables.

II. Comisión: La Comisión Intersecretarial de Gasto Público.

III.-Dependencias: Las Secretarías del Ejecutivo Estatal, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados y a la Fiscalía General del Estado.

IV.- Entidades: Los organismos públicos descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria; así como los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Finanzas o alguna entidad de las señaladas en esta fracción que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean consideradas entidades paraestatales.

V.- Mecanismos y lineamientos administrativos: Aquellos ordenamientos o disposiciones legales establecidos por la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, a fin de que se cumpla la política presupuestal.

VI.- Política Presupuestal: Los criterios normativos y administrativos contenidos en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal vigente, así como el presente acuerdo.

VII.- Presupuesto de Egresos: Aquel que sea aprobado y autorizado en los términos de las disposiciones aplicables, por el Congreso del Estado.

VIII.- Presupuesto Aprobado: A la totalidad de erogaciones correspondientes a una dependencia o entidad para el ejercicio fiscal que corresponda a partir del año 2009.

ARTÍCULO 4º.- Corresponderá a la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus atribuciones establecer los procedimientos, mecanismos y lineamientos, específicos que habrán de observarse de manera obligatoria por los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para dar cumplimiento a los principios de disciplina, austeridad, racionalidad, eficiencia y eficacia del gasto, que determinan la política presupuestal que habrá de regir la política del gasto público de los ejercicios fiscales a partir del año 2009 y subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas podrá determinar los procedimientos y mecanismos para evaluar los avances en el cumplimiento de la política de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público correspondiente.

Así mismo, darán seguimiento a la correcta observación, aplicación y cumplimiento de las normas que integran los principios de la política de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público, en el ámbito presupuestario, de interpretación y de vigilancia, conforme a sus facultades y atribuciones.

ARTÍCULO 5º.- Los procedimientos, mecanismos y lineamientos, que emitan las dependencias señaladas en el artículo anterior, tendrán como fundamento el clasificador del gasto, previamente determinado por capítulos en atención a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos.

El Clasificador del Gasto deberá contener e integrarse con los siguientes rubros:

I.- Capítulo 1000. Servicios Personales.- Que agrupa las asignaciones destinadas al pago de la remuneración al personal que presta sus servicios en las dependencias de Gobierno del Estado, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivado de esos servicios les corresponde cubrir a dichas dependencias, incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya enunciadas.

II.- Capítulo 2000. Materiales y Suministros.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias del Gobierno del Estado, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas.

III.- Capítulo 3000. Servicios Generales.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de las dependencias del Gobierno del Estado y que se contraten a particulares o instituciones del sector público. Incluye servicios básicos tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía y agua; alquileres, asesorías estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; de difusión e información, así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

IV.- Capítulo 4000. Transferencias.- Agrupa las asignaciones que la Administración Pública destina sin contraprestación alguna ya sea en forma directa o mediante fondos fideicomitidos a los sectores privado y social, incluyendo estímulos fiscales, participaciones y subsidios.

V.- Capítulo 5000. Bienes Muebles e Inmuebles.- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que las dependencias requieren para el desempeño de sus funciones. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración toda clase de maquinaria y equipo.

VI.- Capítulo 6000. Inversión Pública.-Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Estado. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otras de naturaleza similar.

ARTÍCULO 6º.- Será facultad del Titular del Ejecutivo del Estado, exceptuar de la aplicación total o parcial de las normas contempladas en el presente acuerdo a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, que por la naturaleza de sus funciones considere que se altere o peligre el orden social, la salud y la integridad o seguridad de los ciudadanos.

ARTÍCULO 7º.- Los titulares de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, deberán de dar a conocer a todo subordinado y personal bajo su responsabilidad o cargo, las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como los procedimientos, mecanismos y lineamientos que sean emitidos por las dependencias señaladas en los artículos que anteceden, y vigilar y propiciar su exacta observancia.

Así mismo deberán de implementar y realizar las acciones necesarias para concientizar y sensibilizar a los servidores públicos bajo su cargo, sobre la importancia, correcta observación y acatamiento de la política de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público en la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 8º.- Los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto en el presente acuerdo, serán sujetos a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, con independencia del ejercicio y aplicación de las responsabilidades del orden civil o penal, que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 9º.- El Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelación de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades del Estado, cuando estime que ello representa la posibilidad de obtener ahorro, en función de la productividad y eficiencia, o considere que el objeto social para el cual fue creada fue cumplido o dejen de ser eficientes en el cumplimiento de sus propósitos o, en el caso de situaciones supervenientes o intereses prioritarios del Estado.

Ahorro de Recursos en la Administración Pública Estatal

ARTÍCULO 10º.- El ahorro que se obtenga con la aplicación de medidas de racionalidad, austeridad, disciplina y optimización de recursos públicos, deberá ser orientado a acciones prioritarias del Estado.

Capítulo I

De las Medidas en Materia de Servicios Personales

ARTÍCULO 11º.- Durante el Ejercicio Fiscal 2009, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mando medio y superior ni a los niveles homólogos en el caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO 12º.- La Secretaría de Finanzas desarrollará y/o implementará con eficiencia y recursos humanos propios, un registro de servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que genere información oportuna y confiable, mejore la planeación y medición de procesos y actividades, mida la capacidad, empeño y productividad compruebe eficientemente la asistencia de los servidores públicos, eficiente la elaboración de nóminas y subsecuente pago, con la finalidad de reducir costos y mejorar el desempeño y eficiencia de los servidores públicos.

Capítulo II

De las Medidas de Disciplina, Austeridad, Eficiencia y Reducción de Gasto Público

ARTÍCULO 13º.- En el ejercicio de recursos públicos, debe reducirse al máximo los servicios básicos de energía eléctrica, agua, teléfonos, mantenimiento, conservación e instalación, difusión e información, entre otros. Así como, los relacionados a arrendamiento, pasajes y viáticos; materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles, estableciendo medidas que permitan la optimización del recurso.

Además, se deberá favorecer el uso racional de medios electrónicos, redes, sistemas y en su caso, firma electrónica, que agilice la comunicación eficiente, veraz, responsable y segura de información interinstitucional.

ARTÍCULO 14º.- Quedan canceladas las contrataciones de bienes y servicios, en las dependencias y entidades, salvo las de extrema necesidad para el debido funcionamiento de las mismas debiendo en todo caso observar lo siguiente:

- I. Promover la contratación consolidada de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como, servicios, incluyendo telecomunicaciones, con el objeto de generar ahorros en dichas contrataciones.
- II. Se establecerán los mecanismos para incorporar alternativas de licitaciones que permitan minimizar los costos de bienes y servicios que demanda el Estado.
- III. Promover el pago de materiales y suministros, mobiliario y demás bienes, así como servicios, incluyendo telecomunicaciones, dentro de los 30 o 60 días hábiles, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, después de recibir la factura, autorización del gasto y previa validación de las dependencias y entidades.
- IV. En la contratación de bienes y servicios (materiales y suministros, servicios, bienes muebles, obra pública, entre otros) establecer estándares para la recepción y aplicabilidad en cada unidad administrativa responsable, con el propósito de manejar los inventarios a niveles óptimos.

ARTÍCULO 15º.- Tratándose de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, así como de servicios de hospedaje, se procurará que su adquisición se lleve a cabo con agencias especializadas o prestadoras de servicios que garanticen menor costo y rutas convenientes; así como determinar los medios de transporte idóneos al lugar de destino, que además de garantizar el oportuno desempeño de los

trabajos encomendados, asegure el menor costo. En tal virtud, se preferirá que los traslados se hagan a través del transporte terrestre, reduciendo a lo indispensable el uso de la vía aérea.

- I. Tratándose de eventos a los que concurren más de una dependencia o entidad, debe existir coordinación y comunicación entre estos, para su atención integral, así como, para el uso racional de los recursos, en especial transporte, hospedaje, combustible, entre otros.
- II. Por lo que respecta a las aeronaves propiedad del Gobierno del Estado, las operaciones de transporte se reducen en un 75%, y en caso de realizarse deben ser autorizadas por el Gobernador, el Secretario de Finanzas, el Secretario del Ramo y por el Director de Servicios Estatales Aeroportuarios, en cuyo caso dicho costo será con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría que requiera el servicio.

ARTÍCULO 16°.- La Secretaría de Finanzas promoverá subastas de bienes muebles e inmuebles que han sido dados de baja por las dependencias y entidades, a fin obtener ingresos adicionales al erario público y optimizar espacios en los almacenes de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 17°.- Las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los lineamientos y normatividad que emitan las Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública, para simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros además seguirá las siguientes disposiciones:

- I. Vincular a través de la red gubernamental, los sistemas que administren la Dirección General de Informática de la Secretaría de Finanzas, que permitan minimizar y automatizar los procesos e intercambio de información.
- II. Contratar de forma consolidada la adquisición de equipos de cómputo y otros bienes, asegurando el costo preferente, que incluya como mínimo, la obligación de los proveedores de proporcionar los equipos correspondientes y brindar los servicios de asistencia técnica, mantenimiento y reemplazo de dichos equipos.
- III. Cuando no se cuente con el apoyo profesional de las dependencias o entidades, se podrá contratar, previa autorización de recursos, el servicio de manejo y mantenimiento de bases de datos en aquellos sistemas que sea necesario por su complejidad y el volumen de información que manejen.
- IV. Administrar los servicios de informática y de tecnologías de información, salvo los que por la naturaleza propia de las funciones de las dependencias y entidades, o por razones de seguridad pública o nacional, sean autorizadas por las Secretarías competentes.
- V. Las dependencias y entidades, deben promover la implementación o adopción de plataformas o sistemas que signifiquen ahorros en tiempo, esfuerzo y recursos.

ARTÍCULO 18°.- Los titulares de las dependencias y entidades, deberán instruir a los titulares de las unidades administrativas de su adscripción o equivalentes sobre la estricta observancia de las medidas previstas en el presente acuerdo, y de apercibirlos que su incumplimiento será causa de fincamiento de responsabilidades, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Capítulo III De la Comisión Intersecretarial de Gasto Público

ARTÍCULO 19°.- La Comisión será un órgano colegiado, de carácter consultivo del Gobierno del Estado, el cual estará integrado por:

- I. El Secretario de Finanzas, quien será el Coordinador General.
- II. El Secretario de la Función Pública.
- III. El Subsecretario de Administración.
- IV. El Subsecretario de Organismos Descentralizados y Fideicomisos.

Con excepción del coordinador que será suplido en sus ausencias por el Secretario Técnico o por quien designe el Secretario de Finanzas, por cada uno de los miembros de la Comisión, se designará un suplente, con las facultades de decisión y con un cargo no inferior al del Subsecretario o equivalente.

Los integrantes de la Comisión, tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el presidente de la Comisión, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 20°.- La Comisión contará con un Secretario Técnico, que será el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Los cargos de la Comisión serán honoríficos, por lo que no generarán derechos o remuneración alguna.

ARTÍCULO 21°.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a lo previsto en este acuerdo.
- II. Dar seguimiento al ejercicio óptimo de los recursos públicos de cada dependencia y entidades.
- III. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de disciplina, austeridad y racionalidad del gasto público.
- IV. Cuidar que la orientación del gasto público privilegie los resultados y estén alineados a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, formulando las recomendaciones necesarias para asegurar su compatibilidad.
- V. Estudiar y emitir las recomendaciones necesarias para asegurar la congruencia de las finanzas públicas, con la transparencia y rendición de cuentas.
- VI. Analizar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos; sugerir las medidas correctivas y efectuar recomendaciones a las dependencias y entidades.
- VII. Analizar los lineamientos que le sean presentados por las dependencias normativas, en el ámbito de su respectiva competencia.
- VIII. Pedir informes, documentos y demás información que sea necesaria para verificar el debido cumplimiento y sus lineamientos
- IX. Crear comisiones, subcomisiones y/o grupos de trabajo para el seguimiento y verificación del cumplimiento de lo previsto en este acuerdo.
- X. Informar al Titular del Ejecutivo del Estado sobre las acciones tomadas y su seguimiento.
- XI. Las demás que le encomiende la comisión a través del coordinador y sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 22°.- La Comisión acordará y asignará a cada uno de sus miembros determinadas actividades en el ámbito de su competencia, en las que serán especialmente responsables de su preparación y de la ejecución de los acuerdos de la Comisión, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

ARTÍCULO 23°.- Las dependencias y entidades, proveerán lo conducente para atender los requerimientos que fueran necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO 24°.- La Comisión sesionará cada mes de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la urgencia e importancia de los asuntos lo exija, previa convocatoria del Coordinador a través del Secretario Técnico.

La convocatoria y el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias serán formuladas por el Coordinador y entregadas a los miembros del mismo a más tardar 5 días hábiles de anticipación y las extraordinarias a más tardar veinticuatro horas de anticipación a la celebración.

Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros siempre que esté presente el Coordinador o quien legalmente deba suplirlo.

Si en la fecha en que debe llevarse a cabo la sesión ordinaria no se integrare el quórum, el Coordinador citará para nueva sesión dentro de los siguientes 5 días, llevándose a cabo la nueva sesión con los miembros de la Comisión que estuvieren presentes.

Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría de voto, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 25°.- El Coordinador General de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

I.- Formular, en coordinación con los integrantes de la Comisión, las políticas, planes, programas y acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

II. - Dar seguimiento a las políticas, planes y acciones que se determinen para la aplicación del presente acuerdo.

III.- Informar al Titular del Ejecutivo de los acuerdos, resoluciones y políticas que adopte la Comisión para la debida observancia del presente acuerdo.

IV.- Evaluar el impacto presupuestal y económico de los planes, programas y políticas que para la optimización de los recursos adopte la comisión.

V.- Propiciar la comunicación y coordinación entre las dependencias y entidades para dar a conocer las normas y disposiciones para la debida aplicación del presente acuerdo.

VI.- Informar al Gobernador del Estado de los avances y resultados de los planes, programas y acciones desarrollados.

ARTÍCULO 26º.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar el seguimiento de los Acuerdos que se adopten en el seno de las sesiones y en las subcomisiones y grupos de trabajo e instrumentar las acciones necesarias para su cumplimiento.

II. Elaborar y remitir, por instrucciones del Coordinador, las convocatorias a las reuniones, así como, la documentación de la sesión correspondiente, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a su celebración, salvo en caso de sesión extraordinaria.

III. Elaborar el orden del día.

IV. Instrumentar las acciones de difusión de los trabajos de la Comisión.

V. Solicitar a los integrantes de la Comisión la información necesaria para la integración del informe que rendirá al Coordinador sobre el avance en el cumplimiento de sus programas y actividades.

VI. Elaborar los informes que rinda el Coordinador al Titular del Ejecutivo Estatal.

VII. Las demás que le encomiende la Comisión o su Coordinador.

ARTÍCULO 27º.- A partir de la publicación del presente acuerdo los titulares de las áreas administrativas o equivalentes de las dependencias y entidades, acordarán con la Secretaría de Finanzas el ejercicio presupuestal.

Los administradores serán responsables únicos y directos del manejo de los recursos que les autorice la Secretaría de Finanzas para el cumplimiento del destino específico establecido para ellos, articulándolos con estrategias, objetivos, metas y programas del Plan Estatal de Desarrollo encomendados a cada dependencia y entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Los procedimientos, mecanismos, lineamientos y disposiciones que sean emitidos por las dependencias y entidades previstas en este acuerdo con base en las disposiciones contenidas en el mismo, tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2009 y subsecuentes y deberán adecuarse a las prevenciones contenidas en el correspondiente presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, así como a aquellas que orienten la Política de Disciplina, Austeridad y Racionalidad del Gasto Público.

TERCERO: La interpretación y ejecución de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Función Pública.

Saltillo, Coahuila, a los 5 días del mes de junio del año dos mil nueve.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

CERT. 0440/2009

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.1301/11/2009, de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Presidente Municipal solicitó continuar con el Orden del Día; comunicando el Secretario que el **QUINTO** punto consistió en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra al Regidor Jorge Alberto Leyva García para dar lectura al **primer** dictamen, mismo que en seguida se transcribió.

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s .-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 34 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 27 de octubre de 2008, los vecinos de la Calzada Antonio Narro: Araceli Rubio Flores, Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega, solicitaron el cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 27 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad.

Segundo.- Que con fecha 5 de febrero de 2009, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para el cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 34 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad; a fin de que se aloje una bahía para el transporte urbano y el resto del área se considere área municipal con opción a venta a los propietarios de los predios colindantes.

Tercero.- Que con fecha 26 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 30 de marzo de 2009, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 2 de abril de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, y una vez analizados se aprobó por unanimidad el cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 34 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad; a fin de que se aloje una bahía para el transporte urbano y el resto del área se considere área municipal con opción a venta a los propietarios de los predios colindantes.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 34 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad; a fin de que se aloje una bahía para el transporte urbano y el resto del área se considere área municipal con opción a venta a los propietarios de los predios colindantes.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a los Ciudadanos Araceli Rubio Flores; Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 2 días del mes de abril 2009.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Jorge Alberto Leyva García.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, no haciendo uso de la palabra los Municipales, sometiéndose a la consideración el dictamen, resultó aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 40/11/09

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito en el presente punto, en consecuencia, se autoriza el cambio de sección de la vialidad Calzada Antonio Narro de 40 metros a 34 metros de la calle General Charles hacia el sur y Julio Cervantes al norte de esta ciudad; a fin de que se aloje una bahía para el transporte urbano y el resto del área se considere área municipal con opción a venta a los propietarios de los predios colindantes.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a los Ciudadanos Araceli Rubio Flores; Ricardo González Alvarado, Miguel Vázquez Reyes, Martha Torres Rodríguez y Guadalupe Dávila Ortega.

QUINTO: Publíquese en la gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERT. 0446/2009

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.1301/11/2009, de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor Jorge Alberto Leyva García, procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribió a continuación.

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados “El Triste” de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha 9 de diciembre de 2008, el C. Alberto Javier Navarro Rivera, solicitó el cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados "El Triste" de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados.

Segundo.- Que con fecha 5 de febrero de 2009, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados "El Triste" de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados.

Tercero.- Que con fecha 26 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha 30 de marzo de 2009, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente en comento para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 11 de mayo de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados "El Triste" de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados. Una vez que se solicite la instalación de la referida estación, la Dirección de Obras Públicas del municipio, deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y acuerdos de Cabildo que al efecto existan.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados "El Triste" de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al C. Alberto Javier Navarro Rivera

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 11 días del mes de mayo de 2009.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Jorge Alberto Leyva García.
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Ing. Everardo Quezada Martín.
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Abraham Ramírez Estrada.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, no haciendo uso de la palabra los Múnicipes, se sometió a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 41/11/09

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a corredor urbano comercio, servicios e industria ligera (CU4) para la instalación de una estación de servicio y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en un predio ubicado en la Carretera a Torreón en terrenos denominados "El Triste" de esta ciudad, con una superficie de 10,000.90 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al C. Alberto Javier Navarro Rivera.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal..

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

	Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)			
	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
01 PRESIDENCIA				
0101 PRESIDENCIA				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$1,000,000.00	\$0.00	\$292,842.00	\$707,158.00
	\$1,000,000.00	\$0.00	\$292,842.00	\$707,158.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS	\$130,612.50	\$0.00	\$0.00	\$130,612.50
	\$130,612.50	\$0.00	\$0.00	\$130,612.50
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$429,762.50	\$0.00	\$5,060.00	\$424,702.50
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$30,000.00	\$0.00	\$30,725.00	-\$725.00
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$101,030.00	\$0.00	\$4,117.00	\$96,913.00
	\$560,792.50	\$0.00	\$39,902.00	\$520,890.50
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$245,563.50	\$0.00	\$11,800.00	\$233,763.50
	\$245,563.50	\$0.00	\$11,800.00	\$233,763.50
Total capitulo	\$1,936,968.50	\$0.00	\$344,544.00	\$1,592,424.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$330,641.25	\$0.00	\$6,988.96	\$323,652.29
2105 MATERIALES Y UTILES DE	\$330,641.25	\$0.00	\$0.00	\$330,641.25
	\$661,282.50	\$0.00	\$6,988.96	\$654,293.54
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$175,175.00	\$0.00	\$45,849.98	\$129,325.02
	\$175,175.00	\$0.00	\$45,849.98	\$129,325.02
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$205,800.00	\$0.00	\$53,946.04	\$151,853.96
	\$205,800.00	\$0.00	\$53,946.04	\$151,853.96
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$377,257.50	\$0.00	\$4,526.50	\$372,731.00
	\$377,257.50	\$0.00	\$4,526.50	\$372,731.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS	\$132,810.00	\$0.00	\$3,619.45	\$129,190.55
	\$132,810.00	\$0.00	\$3,619.45	\$129,190.55
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$169,350.00	\$0.00	\$6,674.35	\$162,675.65
	\$169,350.00	\$0.00	\$6,674.35	\$162,675.65
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL				
2703 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$42,525.00	\$0.00	\$0.00	\$42,525.00
	\$42,525.00	\$0.00	\$0.00	\$42,525.00
2900 MERCANCIAS DIVERSAS				
2904 COMPRA DE PLANTAS	\$36,450.00	\$0.00	\$0.00	\$36,450.00
	\$36,450.00	\$0.00	\$0.00	\$36,450.00
Total capitulo	\$1,800,650.00	\$0.00	\$121,605.28	\$1,679,044.72
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y	\$100,000.00	\$0.00	\$12,754.05	\$87,245.95
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$995,000.00	\$0.00	\$91,728.78	\$903,271.22
3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$180,000.00	\$0.00	\$70,188.99	\$109,811.01
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$800,000.00	\$0.00	\$367,865.35	\$432,134.65
	\$2,075,000.00	\$0.00	\$542,537.17	\$1,532,462.83

Presidencia Municipal de Hidalgo

AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$193,125.00	\$0.00	\$0.00	\$193,125.00
	\$193,125.00	\$0.00	\$0.00	\$193,125.00
3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E IN				
3301 ASESORIA	\$65,554.24	\$0.00	\$0.00	\$65,554.24
	\$65,554.24	\$0.00	\$0.00	\$65,554.24
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3402 FLETES Y MANIOBRAS	\$148,837.50	\$0.00	\$9,440.00	\$139,397.50
	\$148,837.50	\$0.00	\$9,440.00	\$139,397.50
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$89,235.25	\$0.00	\$16,522.00	\$72,713.25
3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$195,000.00	\$0.00	\$4,668.33	\$190,331.67
	\$384,235.25	\$0.00	\$21,190.33	\$363,044.92
3600 SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E IN				
3602 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$273,652.00	\$0.00	\$165,675.04	\$107,976.96
	\$273,652.00	\$0.00	\$165,675.04	\$107,976.96
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3817 VIÁTICOS	\$828,572.50	\$0.00	\$172,261.22	\$656,311.28
3821 ALIMENTACIÓN	\$50,000.00	\$0.00	\$49,388.10	\$611.90
	\$878,572.50	\$0.00	\$221,649.32	\$656,923.18
3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPO				
3903 OTROS GASTOS POR	\$141,678.00	\$0.00	\$33,163.13	\$108,514.87
	\$141,678.00	\$0.00	\$33,163.13	\$108,514.87
Total capitulo	\$4,160,654.49	\$0.00	\$993,654.99	\$3,166,999.50
4000 TRANSFERENCIAS				
4100 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4103 BECAS	\$126,000.00	\$0.00	\$62,718.56	\$63,281.44
4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$814,100.01	\$0.00	\$759,715.66	\$54,384.35
4109 APOYOS DEPORTIVOS	\$50,000.00	\$0.00	\$7,245.00	\$42,755.00
	\$990,100.01	\$0.00	\$829,679.22	\$160,420.79
Total capitulo	\$990,100.01	\$0.00	\$829,679.22	\$160,420.79
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5101 MOBILIARIO	\$92,250.00	\$0.00	\$1,500.00	\$90,750.00
	\$92,250.00	\$0.00	\$1,500.00	\$90,750.00
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				
5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$6,400.00	\$0.00	\$23,351.23	-\$16,951.23
5204 EQUIPO Y APARATOS DE	\$91,125.00	\$0.00	\$26,172.30	\$64,952.70
	\$97,525.00	\$0.00	\$49,523.53	\$48,001.47
5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$200,000.00	\$0.00	\$134,290.00	\$65,710.00
	\$200,000.00	\$0.00	\$134,290.00	\$65,710.00
5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				
5402 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE	\$106,312.50	\$0.00	\$0.00	\$106,312.50
	\$106,312.50	\$0.00	\$0.00	\$106,312.50
5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES				
5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$352,350.00	\$0.00	\$0.00	\$352,350.00
	\$352,350.00	\$0.00	\$0.00	\$352,350.00
5700 BIENES INMUEBLES				
5702 TERRENOS	\$245,280.00	\$0.00	\$245,280.00	\$0.00
5703 ADJUDICACIONES,	\$165,937.50	\$0.00	\$0.00	\$165,937.50

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
	\$411,217.50	\$0.00	\$245,280.00	\$165,937.50
Total capitulo	\$1,259,655.00	\$0.00	\$430,593.53	\$829,061.47
6000 INVERSION PUBLICA				
6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.				
6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$1,725,000.00	\$0.00	\$392,500.55	\$1,332,499.45
	\$1,725,000.00	\$0.00	\$392,500.55	\$1,332,499.45
6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.				
6201 OBRAS PUBLICAS POR	\$67,000.00	\$0.00	\$207,102.48	-\$140,102.48
	\$67,000.00	\$0.00	\$207,102.48	-\$140,102.48
Total capitulo	\$1,792,000.00	\$0.00	\$599,603.03	\$1,192,396.97
Total departamento	\$11,940,028.00	\$0.00	\$3,319,680.05	\$8,620,347.95
Total dirección	\$11,940,028.00	\$0.00	\$3,319,680.05	\$8,620,347.95
02 CABILDO				
0201 CUERPO EDILICIO				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$1,300,000.00	\$0.00	\$1,309,222.00	-\$9,222.00
	\$1,300,000.00	\$0.00	\$1,309,222.00	-\$9,222.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS	\$97,807.50	\$0.00	\$0.00	\$97,807.50
	\$97,807.50	\$0.00	\$0.00	\$97,807.50
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1.00	\$0.00	\$11,756.00	-\$11,755.00
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$115,000.00	\$0.00	\$123,528.00	-\$8,528.00
1311 PARTICIPACIONES ESPECIALES	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$8,093.63	\$0.00	\$2,709.00	\$5,384.63
	\$423,094.63	\$0.00	\$137,993.00	\$285,101.63
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$120,000.00	\$0.00	\$19,880.00	\$100,120.00
1507 OTRAS PRESTACIONES	\$26,960.00	\$0.00	\$0.00	\$26,960.00
	\$146,960.00	\$0.00	\$19,880.00	\$127,080.00
Total capitulo	\$1,967,862.13	\$0.00	\$1,467,095.00	\$500,767.13
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$132,586.88	\$0.00	\$4,330.63	\$128,256.25
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL	\$233,523.39	\$0.00	\$7,909.00	\$225,614.39
	\$366,110.27	\$0.00	\$12,239.63	\$353,870.64
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$212,139.00	\$0.00	\$12,751.05	\$199,387.95
	\$212,139.00	\$0.00	\$12,751.05	\$199,387.95
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$180,644.79	\$0.00	\$43,899.66	\$136,745.13
	\$180,644.79	\$0.00	\$43,899.66	\$136,745.13
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS	\$106,057.36	\$0.00	\$0.00	\$106,057.36
	\$106,057.36	\$0.00	\$0.00	\$106,057.36
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601 COMBUSTIBLES	\$309,369.38	\$0.00	\$271,021.85	\$38,347.53
	\$309,369.38	\$0.00	\$271,021.85	\$38,347.53
Total capitulo	\$1,174,320.80	\$0.00	\$339,912.19	\$834,408.61
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$69,255.01	\$0.00	\$0.00	\$69,255.01
	\$69,255.01	\$0.00	\$0.00	\$69,255.01
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
3206 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$85,970.63	\$0.00	\$32,890.00	\$53,080.63
	\$85,970.63	\$0.00	\$32,890.00	\$53,080.63
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3402 FLETES Y MANIOBRAS	\$43,284.38	\$0.00	\$0.00	\$43,284.38
	\$43,284.38	\$0.00	\$0.00	\$43,284.38
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$149,764.95	\$0.00	\$28,304.23	\$121,460.72
	\$149,764.95	\$0.00	\$28,304.23	\$121,460.72
3700 SUBROGACIONES				
3701 SUBROGACIONES	\$56,036.62	\$0.00	\$1,784.81	\$54,251.81
	\$56,036.62	\$0.00	\$1,784.81	\$54,251.81
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3804 CONGRESOS, CONVENCIONES Y	\$150,000.00	\$0.00	\$550.00	\$149,450.00
3811 PASAJES	\$50,000.00	\$0.00	\$1,340.00	\$48,660.00
3817 VIÁTICOS	\$150,000.00	\$0.00	\$38,733.62	\$111,266.38
3821 ALIMENTACIÓN	\$50,000.00	\$0.00	\$12,511.87	\$37,488.13
	\$400,000.00	\$0.00	\$53,135.49	\$346,864.51
3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPO				
3903 OTROS GASTOS POR	\$51,941.25	\$0.00	\$6,941.10	\$45,000.15
	\$51,941.25	\$0.00	\$6,941.10	\$45,000.15
Total capitulo	\$856,252.84	\$0.00	\$123,055.63	\$733,197.21
4000 TRANSFERENCIAS				
4100 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4102 FUNERALES	\$200,000.00	\$0.00	\$4,133.00	\$195,867.00
4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$200,000.00	\$0.00	\$107,481.00	\$92,519.00
	\$400,000.00	\$0.00	\$111,614.00	\$288,386.00
Total capitulo	\$400,000.00	\$0.00	\$111,614.00	\$288,386.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5101 MOBILIARIO	\$382,087.13	\$0.00	\$0.00	\$382,087.13
	\$382,087.13	\$0.00	\$0.00	\$382,087.13
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				
5204 EQUIPO Y APARATOS DE	\$181,946.26	\$0.00	\$0.00	\$181,946.26
	\$181,946.26	\$0.00	\$0.00	\$181,946.26
5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				
5402 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE	\$236,645.52	\$0.00	\$0.00	\$236,645.52
	\$236,645.52	\$0.00	\$0.00	\$236,645.52
5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES				
5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$909,731.26	\$0.00	\$8,072.50	\$901,658.76
	\$909,731.26	\$0.00	\$8,072.50	\$901,658.76
Total capitulo	\$1,710,410.17	\$0.00	\$8,072.50	\$1,702,337.67
Total departamento	\$6,108,845.95	\$0.00	\$2,049,749.32	\$4,059,096.63
Total dirección	\$6,108,845.95	\$0.00	\$2,049,749.32	\$4,059,096.63
05 SEGURIDAD PUBLICA				
0501 SEGURIDAD PUBLICA				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$850,000.00	\$0.00	\$531,895.00	\$318,105.00
	\$850,000.00	\$0.00	\$531,895.00	\$318,105.00

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1202 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$142,762.50	\$0.00	\$0.00	\$142,762.50
	\$142,762.50	\$0.00	\$0.00	\$142,762.50
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1,000.00	\$0.00	\$6,894.74	-\$5,894.74
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$35,000.00	\$0.00	\$49,125.07	-\$14,125.07
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$34,821.00	\$0.00	\$5,744.00	\$29,077.00
	\$70,821.00	\$0.00	\$61,763.81	\$9,057.19
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1510 PAGO DE DEFUNCION	\$39,487.50	\$0.00	\$0.00	\$39,487.50
	\$89,487.50	\$0.00	\$0.00	\$89,487.50
Total capitulo	\$1,153,071.00	\$0.00	\$593,658.81	\$559,412.19
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$91,125.00	\$0.00	\$0.00	\$91,125.00
	\$116,125.00	\$0.00	\$0.00	\$116,125.00
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$88,087.50	\$0.00	\$0.00	\$88,087.50
	\$88,087.50	\$0.00	\$0.00	\$88,087.50
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$167,062.50	\$0.00	\$20,012.50	\$147,050.00
	\$167,062.50	\$0.00	\$20,012.50	\$147,050.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS	\$94,162.50	\$0.00	\$0.00	\$94,162.50
	\$94,162.50	\$0.00	\$0.00	\$94,162.50
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$167,062.50	\$0.00	\$1,895.50	\$165,167.00
	\$167,062.50	\$0.00	\$1,895.50	\$165,167.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL				
2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$32,483.00	\$0.00	\$71,653.60	-\$39,170.60
	\$32,483.00	\$0.00	\$71,653.60	-\$39,170.60
2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PA				
2802 MATERIALES DE SEGURIDAD	\$98,312.50	\$0.00	\$0.00	\$98,312.50
	\$98,312.50	\$0.00	\$0.00	\$98,312.50
Total capitulo	\$763,295.50	\$0.00	\$93,561.60	\$669,733.90
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$21,262.50	\$0.00	\$0.00	\$21,262.50
	\$21,262.50	\$0.00	\$0.00	\$21,262.50
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$41,625.00	\$0.00	\$0.00	\$41,625.00
	\$41,625.00	\$0.00	\$0.00	\$41,625.00
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$66,826.00	\$0.00	\$0.00	\$66,826.00
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$25,662.93	-\$5,662.93
	\$86,826.00	\$0.00	\$25,662.93	\$61,163.07
3700 SUBROGACIONES				
3701 SUBROGACIONES	\$5,098.00	\$0.00	\$0.00	\$5,098.00
	\$5,098.00	\$0.00	\$0.00	\$5,098.00
3800 SERVICIOS OFICIALES				

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
3811 PASAJES	\$78,075.00	\$0.00	\$0.00	\$78,075.00
3817 VIÁTICOS	\$30,000.00	\$0.00	\$5,392.50	\$24,607.50
	\$108,075.00	\$0.00	\$5,392.50	\$102,682.50
3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPO				
3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
Total capitulo	\$267,886.50	\$0.00	\$31,055.43	\$236,831.07
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$25,000.00	\$0.00	\$21,000.00	\$4,000.00
	\$25,000.00	\$0.00	\$21,000.00	\$4,000.00
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				
5204 EQUIPO Y APARATOS DE	\$50,000.00	\$0.00	\$8,724.10	\$41,275.90
	\$50,000.00	\$0.00	\$8,724.10	\$41,275.90
5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00
	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00
5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES				
5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$103,275.00	\$0.00	\$0.00	\$103,275.00
	\$103,275.00	\$0.00	\$0.00	\$103,275.00
Total capitulo	\$428,275.00	\$0.00	\$29,724.10	\$398,550.90
Total departamento	\$2,612,528.00	\$0.00	\$747,999.94	\$1,864,528.06
Total dirección	\$2,612,528.00	\$0.00	\$747,999.94	\$1,864,528.06
08 ECOLOGIA				
0801 ECOLOGIA				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$800,000.00	\$0.00	\$872,464.00	-\$72,464.00
	\$800,000.00	\$0.00	\$872,464.00	-\$72,464.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS	\$36,450.00	\$0.00	\$0.00	\$36,450.00
	\$36,450.00	\$0.00	\$0.00	\$36,450.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1.00	\$0.00	\$9,414.00	-\$9,413.00
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$70,000.00	\$0.00	\$76,481.79	-\$6,481.79
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$200,000.00	\$0.00	\$14,442.00	\$185,558.00
	\$270,001.00	\$0.00	\$100,337.79	\$169,663.21
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$16,600.00	\$0.00	\$6,434.90	\$10,165.10
	\$16,600.00	\$0.00	\$6,434.90	\$10,165.10
Total capitulo	\$1,123,051.00	\$0.00	\$979,236.69	\$143,814.31
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$55,150.00	\$0.00	\$0.00	\$55,150.00
2108 MATERIAL PARA VALORES	\$130,612.50	\$0.00	\$0.00	\$130,612.50
	\$185,762.50	\$0.00	\$0.00	\$185,762.50
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$91,125.00	\$0.00	\$4,025.00	\$87,100.00
	\$91,125.00	\$0.00	\$4,025.00	\$87,100.00
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$100,237.50	\$0.00	\$47,158.76	\$53,078.74
	\$100,237.50	\$0.00	\$47,158.76	\$53,078.74

Presidencia Municipal de Hidalgo

AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$63,787.50	\$0.00	\$550.00	\$63,237.50
	\$63,787.50	\$0.00	\$550.00	\$63,237.50
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y	\$138,225.00	\$0.00	\$0.00	\$138,225.00
	\$138,225.00	\$0.00	\$0.00	\$138,225.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601 COMBUSTIBLES	\$142,762.50	\$0.00	\$61,800.00	\$80,962.50
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$5,000.00	\$0.00	\$6,475.04	-\$1,475.04
	\$147,762.50	\$0.00	\$68,275.04	\$79,487.46
2900 MERCANCIAS DIVERSAS				
2902 MERCANCIAS PARA SU	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
Total capitulo	\$826,900.00	\$0.00	\$120,008.80	\$706,891.20
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$9,112.50	\$0.00	\$0.00	\$9,112.50
	\$9,112.50	\$0.00	\$0.00	\$9,112.50
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION				
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$24,537.50	\$0.00	\$19,041.55	\$5,495.95
	\$24,537.50	\$0.00	\$19,041.55	\$5,495.95
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3817 VIATICOS	\$88,087.50	\$0.00	\$1,002.00	\$87,085.50
	\$88,087.50	\$0.00	\$1,002.00	\$87,085.50
Total capitulo	\$121,737.50	\$0.00	\$20,043.55	\$101,693.95
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5101 MOBILIARIO	\$51,637.50	\$0.00	\$0.00	\$51,637.50
	\$51,637.50	\$0.00	\$0.00	\$51,637.50
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				
5201 MAQUINARIA Y EQUIPO	\$45,000.00	\$0.00	\$38,506.00	\$6,494.00
	\$45,000.00	\$0.00	\$38,506.00	\$6,494.00
5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES				
5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	\$153,495.00	\$0.00	\$0.00	\$153,495.00
	\$153,495.00	\$0.00	\$0.00	\$153,495.00
Total capitulo	\$250,132.50	\$0.00	\$38,506.00	\$211,626.50
Total departamento	\$2,321,821.00	\$0.00	\$1,157,795.04	\$1,164,025.96
Total dirección	\$2,321,821.00	\$0.00	\$1,157,795.04	\$1,164,025.96
09 OBRAS PUBLICAS				
0901 OBRAS PUBLICAS				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$350,000.00	\$0.00	\$262,400.00	\$87,600.00
	\$350,000.00	\$0.00	\$262,400.00	\$87,600.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS	\$212,625.00	\$0.00	\$0.00	\$212,625.00
	\$212,625.00	\$0.00	\$0.00	\$212,625.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1.00	\$0.00	\$3,097.00	-\$3,096.00
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$20,000.00	\$0.00	\$24,776.00	-\$4,776.00
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$230,850.00	\$0.00	\$1,993.00	\$228,857.00
	\$250,851.00	\$0.00	\$29,866.00	\$220,985.00

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$26,210.00	\$0.00	\$5,900.00	\$20,310.00
	\$26,210.00	\$0.00	\$5,900.00	\$20,310.00
Total capitulo	\$839,686.00	\$0.00	\$298,166.00	\$541,520.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2107 MATERIALES DE INFORMACION	\$48,637.50	\$0.00	\$0.00	\$48,637.50
	\$48,637.50	\$0.00	\$0.00	\$48,637.50
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$42,525.00	\$0.00	\$0.00	\$42,525.00
	\$42,525.00	\$0.00	\$0.00	\$42,525.00
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$91,125.00	\$0.00	\$44,595.94	\$46,529.06
	\$91,125.00	\$0.00	\$44,595.94	\$46,529.06
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$60,712.50	\$0.00	\$61,477.82	-\$765.32
2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y	\$400,000.00	\$0.00	\$148,516.24	\$251,483.76
	\$460,712.50	\$0.00	\$209,994.06	\$250,718.44
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS	\$164,025.00	\$0.00	\$0.00	\$164,025.00
	\$164,025.00	\$0.00	\$0.00	\$164,025.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601 COMBUSTIBLES	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$244,150.00	\$0.00	\$11,305.39	\$232,844.61
	\$255,150.00	\$0.00	\$22,305.39	\$232,844.61
Total capitulo	\$1,062,175.00	\$0.00	\$276,895.39	\$785,279.61
3000 SERVICIOS GENERALES				
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$148,720.00	\$0.00	\$0.00	\$148,720.00
	\$148,720.00	\$0.00	\$0.00	\$148,720.00
3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E IN				
3301 ASESORIA	\$15,187.50	\$0.00	\$0.00	\$15,187.50
	\$15,187.50	\$0.00	\$0.00	\$15,187.50
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3402 FLETES Y MANIOBRAS	\$75,175.00	\$0.00	\$635.00	\$74,540.00
	\$75,175.00	\$0.00	\$635.00	\$74,540.00
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$27,812.50	\$0.00	\$15,674.30	\$12,138.20
3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$8,000.00	\$0.00	\$3,646.50	\$4,353.50
	\$235,812.50	\$0.00	\$19,320.80	\$216,491.70
Total capitulo	\$474,895.00	\$0.00	\$19,955.80	\$454,939.20
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				
5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE	\$355,075.00	\$0.00	\$27,500.00	\$327,575.00
	\$355,075.00	\$0.00	\$27,500.00	\$327,575.00
5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES				
5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$100,000.00	\$0.00	\$3,437.79	\$96,562.21
	\$100,000.00	\$0.00	\$3,437.79	\$96,562.21
Total capitulo	\$455,075.00	\$0.00	\$30,937.79	\$424,137.21
6000 INVERSION PUBLICA				
6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.				

Presidencia Municipal de Hidalgo

AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$4,150,000.00	\$0.00	\$2,246,916.77	\$1,903,083.23
	\$4,150,000.00	\$0.00	\$2,246,916.77	\$1,903,083.23
6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.				
6201 OBRAS PUBLICAS POR	\$10,000.00	\$0.00	\$107,435.50	-\$97,435.50
	\$10,000.00	\$0.00	\$107,435.50	-\$97,435.50
Total capitulo	\$4,160,000.00	\$0.00	\$2,354,352.27	\$1,805,647.73
Total departamento	\$6,991,831.00	\$0.00	\$2,980,307.25	\$4,011,523.75
Total dirección	\$6,991,831.00	\$0.00	\$2,980,307.25	\$4,011,523.75
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$250,000.00	\$0.00	\$258,286.00	-\$8,286.00
	\$250,000.00	\$0.00	\$258,286.00	-\$8,286.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS	\$48,600.00	\$0.00	\$0.00	\$48,600.00
	\$48,600.00	\$0.00	\$0.00	\$48,600.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1.00	\$0.00	\$2,309.00	-\$2,308.00
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$20,000.00	\$0.00	\$22,293.00	-\$2,293.00
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$10,000.00	\$0.00	\$1,282.00	\$8,718.00
	\$30,001.00	\$0.00	\$25,884.00	\$4,117.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$7,800.00	\$0.00	\$2,700.00	\$5,100.00
	\$7,800.00	\$0.00	\$2,700.00	\$5,100.00
Total capitulo	\$336,401.00	\$0.00	\$286,870.00	\$49,531.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL	\$20,000.00	\$0.00	\$1,749.99	\$18,250.01
	\$33,000.00	\$0.00	\$1,749.99	\$31,250.01
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
Total capitulo	\$58,000.00	\$0.00	\$1,749.99	\$56,250.01
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$39,487.50	\$0.00	\$0.00	\$39,487.50
	\$39,487.50	\$0.00	\$0.00	\$39,487.50
3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E IN				
3301 ASESORIA	\$30,375.00	\$0.00	\$0.00	\$30,375.00
	\$30,375.00	\$0.00	\$0.00	\$30,375.00
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3817 VIÁTICOS	\$60,750.00	\$0.00	\$7,101.03	\$53,648.97
	\$60,750.00	\$0.00	\$7,101.03	\$53,648.97
Total capitulo	\$130,612.50	\$0.00	\$7,101.03	\$123,511.47
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5101 MOBILIARIO	\$39,487.50	\$0.00	\$0.00	\$39,487.50
	\$39,487.50	\$0.00	\$0.00	\$39,487.50
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
5204 EQUIPO Y APARATOS DE	\$30,375.00	\$0.00	\$0.00	\$30,375.00
	\$30,375.00	\$0.00	\$0.00	\$30,375.00
Total capitulo	\$69,862.50	\$0.00	\$0.00	\$69,862.50
Total departamento	\$594,876.00	\$0.00	\$295,721.02	\$299,154.98
Total dirección	\$594,876.00	\$0.00	\$295,721.02	\$299,154.98
14 TESORERIA				
1401 TESORERIA				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$663,754.50	\$0.00	\$627,643.00	\$36,111.50
1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
	\$668,754.50	\$0.00	\$627,643.00	\$41,111.50
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$20,000.00	\$0.00	\$14,101.87	\$5,898.13
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$50,000.00	\$0.00	\$55,805.78	-\$5,805.78
1311 PARTICIPACIONES ESPECIALES	\$275,522.50	\$0.00	\$0.00	\$275,522.50
1316 LIQUIDACIONES POR	\$10,000.00	\$0.00	\$7,513.12	\$2,486.88
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$50,000.00	\$0.00	\$7,884.00	\$42,116.00
	\$405,522.50	\$0.00	\$85,304.77	\$320,217.73
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$20,000.00	\$0.00	\$2,987.00	\$17,013.00
	\$20,000.00	\$0.00	\$2,987.00	\$17,013.00
Total capitulo	\$1,244,277.00	\$0.00	\$715,934.77	\$528,342.23
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$209,000.00	\$0.00	\$60,105.25	\$148,894.75
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL	\$20,000.00	\$0.00	\$7,150.00	\$12,850.00
2107 MATERIALES DE INFORMACION	\$3,000.00	\$0.00	\$1,153.00	\$1,847.00
	\$232,000.00	\$0.00	\$68,408.25	\$163,591.75
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$91,125.00	\$0.00	\$14,958.25	\$76,166.75
	\$91,125.00	\$0.00	\$14,958.25	\$76,166.75
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$100,000.00	\$0.00	\$7,733.00	\$92,267.00
2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$34,500.00	\$0.00	\$4,681.03	\$29,818.97
	\$134,500.00	\$0.00	\$12,414.03	\$122,085.97
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y	\$58,650.00	\$0.00	\$36.00	\$58,614.00
	\$58,650.00	\$0.00	\$36.00	\$58,614.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2502 SUSTANCIAS QUIMICAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601 COMBUSTIBLES	\$155,300.00	\$0.00	\$63,976.91	\$91,323.09
	\$155,300.00	\$0.00	\$63,976.91	\$91,323.09
Total capitulo	\$721,575.00	\$0.00	\$159,793.44	\$561,781.56
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y	\$10,000.00	\$0.00	\$5,203.41	\$4,796.59

Presidencia Municipal de Hidalgo

AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$35,000.00	\$0.00	\$16,972.00	\$18,028.00
3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$12,000.00	\$0.00	\$12,292.21	-\$292.21
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$500,000.00	\$0.00	\$108,125.00	\$391,875.00
3108 SERVICIOS DE	\$70,920.02	\$0.00	\$6,077.32	\$64,842.70
3110 SERVICIO DE GAS	\$10,000.00	\$0.00	\$3,148.43	\$6,851.57
	\$637,920.02	\$0.00	\$151,818.37	\$486,101.65
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y	\$12,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,400.00
	\$12,400.00	\$0.00	\$0.00	\$12,400.00
3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E IN				
3305 CAPACITACION	\$50,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$30,000.00
3308 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$112,071.98	\$0.00	\$6,000.00	\$106,071.98
	\$162,071.98	\$0.00	\$26,000.00	\$136,071.98
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS	\$15,000.00	\$0.00	\$14,630.02	\$369.98
3404 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$15,000.00	\$0.00	\$14,315.78	\$684.22
3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$34,582.60	\$0.00	\$4,990.00	\$29,592.60
3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$2,000.00	\$0.00	\$68,959.59	-\$66,959.59
	\$71,582.60	\$0.00	\$102,895.39	-\$31,312.79
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$166,930.00	\$0.00	\$17,160.00	\$149,770.00
3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$30,000.00	\$0.00	\$1,320.00	\$28,680.00
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$10,000.00	\$0.00	\$149,481.00	-\$139,481.00
	\$206,930.00	\$0.00	\$167,961.00	\$38,969.00
3600 SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION, DIFUSION E IN				
3601 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	\$25,000.00	\$0.00	\$3,983.00	\$21,017.00
3605 SERVICIOS AUDIOVISUALES Y	\$43,375.00	\$0.00	\$8,580.00	\$34,795.00
	\$68,375.00	\$0.00	\$12,563.00	\$55,812.00
3700 SUBROGACIONES				
3701 SUBROGACIONES	\$15,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$9,000.00
	\$15,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$9,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	\$500,000.00	\$0.00	\$578,354.42	-\$78,354.42
3811 PASAJES	\$5,000.00	\$0.00	\$2,520.00	\$2,480.00
3817 VIÁTICOS	\$50,000.00	\$0.00	\$46,862.81	\$3,137.19
3821 ALIMENTACIÓN	\$10,000.00	\$0.00	\$5,502.00	\$4,498.00
	\$565,000.00	\$0.00	\$633,239.23	-\$68,239.23
3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPO				
3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y	\$10,000.00	\$0.00	\$1,418.48	\$8,581.52
	\$10,000.00	\$0.00	\$1,418.48	\$8,581.52
Total capitulo	\$1,749,279.60	\$0.00	\$1,101,895.47	\$647,384.13
4000 TRANSFERENCIAS				
4100 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$466,642.38	\$0.00	\$416,031.09	\$50,611.29
	\$466,642.38	\$0.00	\$416,031.09	\$50,611.29
4300 SUBSIDIOS CORRIENTES				
4304 SUBSIDIOS A ORGANISMOS	\$64,857.63	\$0.00	\$64,857.63	\$0.00
	\$64,857.63	\$0.00	\$64,857.63	\$0.00
Total capitulo	\$531,500.01	\$0.00	\$480,888.72	\$50,611.29
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
5101 MOBILIARIO	\$133,650.00	\$0.00	\$0.00	\$133,650.00
5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$6,000.00	\$0.00	\$5,600.00	\$400.00
	\$139,650.00	\$0.00	\$5,600.00	\$134,050.00
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE C				
5206 BIENES INFORMÁTICOS	\$12,000.00	\$0.00	\$31,603.00	-\$19,603.00
	\$12,000.00	\$0.00	\$31,603.00	-\$19,603.00
Total capitulo	\$151,650.00	\$0.00	\$37,203.00	\$114,447.00
Total departamento	\$4,398,281.61	\$0.00	\$2,495,715.40	\$1,902,566.21
Total dirección	\$4,398,281.61	\$0.00	\$2,495,715.40	\$1,902,566.21
19 GASTOS GENERALES				
1901 D.L.F. MUNICIPAL				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$658,798.00	\$0.00	\$488,222.00	\$170,576.00
	\$658,798.00	\$0.00	\$488,222.00	\$170,576.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1.00	\$0.00	\$5,195.00	-\$5,194.00
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$50,000.00	\$0.00	\$41,565.00	\$8,435.00
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$20,593.00	\$0.00	\$8,104.00	\$12,489.00
	\$70,594.00	\$0.00	\$54,864.00	\$15,730.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$10,000.00	\$0.00	\$300.00	\$9,700.00
	\$10,000.00	\$0.00	\$300.00	\$9,700.00
Total capitulo	\$739,392.00	\$0.00	\$543,386.00	\$196,006.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$8,242.94	\$0.00	\$17,663.59	-\$9,420.65
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$10,000.00	\$0.00	\$8,472.85	\$1,527.15
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL	\$5,000.00	\$0.00	\$4,675.00	\$325.00
	\$23,242.94	\$0.00	\$30,811.44	-\$7,568.50
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$103,022.08	\$0.00	\$4,683.58	\$98,338.50
	\$103,022.08	\$0.00	\$4,683.58	\$98,338.50
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$1,000.00	\$0.00	\$4,911.50	-\$3,911.50
2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE	\$7,517.40	\$0.00	\$4,237.50	\$3,279.90
	\$8,517.40	\$0.00	\$9,149.00	-\$631.60
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$4,623.94	\$0.00	\$0.00	\$4,623.94
	\$4,623.94	\$0.00	\$0.00	\$4,623.94
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2502 SUSTANCIAS QUIMICAS	\$18,640.00	\$0.00	\$0.00	\$18,640.00
2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
	\$20,140.00	\$0.00	\$0.00	\$20,140.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601 COMBUSTIBLES	\$32,870.30	\$0.00	\$22,396.77	\$10,473.53
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$1,000.00	\$0.00	\$54.00	\$946.00
	\$33,870.30	\$0.00	\$22,450.77	\$11,419.53
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL				
2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$20,000.00	\$0.00	\$14,127.71	\$5,872.29
	\$20,000.00	\$0.00	\$14,127.71	\$5,872.29
Total capitulo	\$213,416.66	\$0.00	\$81,222.50	\$132,194.16

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$35,000.00	\$0.00	\$26,505.00	\$8,495.00
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$251,742.14	\$0.00	\$93,445.00	\$158,297.14
3110 SERVICIO DE GAS	\$5,000.00	\$0.00	\$2,408.68	\$2,591.32
	\$291,742.14	\$0.00	\$122,358.68	\$169,383.46
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
3206 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$30,000.00	\$0.00	\$24,310.00	\$5,690.00
	\$30,000.00	\$0.00	\$24,310.00	\$5,690.00
3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E IN				
3305 CAPACITACION	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,050.00	\$0.00	\$0.00	\$2,050.00
3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$8,000.00	\$0.00	\$1,151.00	\$6,849.00
	\$11,550.00	\$0.00	\$1,151.00	\$10,399.00
3700 SUBROGACIONES				
3701 SUBROGACIONES	\$23,450.00	\$0.00	\$1,319.28	\$22,130.72
	\$23,450.00	\$0.00	\$1,319.28	\$22,130.72
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	\$65,715.23	\$0.00	\$77,322.44	-\$11,607.21
3804 CONGRESOS, CONVENCIONES Y	\$5,000.00	\$0.00	\$13,685.12	-\$8,685.12
3817 VIÁTICOS	\$40,000.00	\$0.00	\$38,762.41	\$1,237.59
3821 ALIMENTACIÓN	\$5,000.00	\$0.00	\$23,309.54	-\$18,309.54
	\$115,715.23	\$0.00	\$153,079.51	-\$37,364.28
Total capitulo	\$473,957.37	\$0.00	\$302,218.47	\$171,738.90
4000 TRANSFERENCIAS				
4100 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$35,000.00	\$0.00	\$32,392.98	\$2,607.02
	\$35,000.00	\$0.00	\$32,392.98	\$2,607.02
Total capitulo	\$35,000.00	\$0.00	\$32,392.98	\$2,607.02
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
5101 MOBILIARIO	\$25,663.60	\$0.00	\$2,215.29	\$23,448.31
	\$25,663.60	\$0.00	\$2,215.29	\$23,448.31
5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
Total capitulo	\$225,663.60	\$0.00	\$2,215.29	\$223,448.31
6000 INVERSION PUBLICA				
6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.				
6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
Total capitulo	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
Total departamento	\$1,887,429.63	\$0.00	\$961,435.24	\$925,994.39
1902 SIMAS				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				
1102 SUELDOS	\$400,000.00	\$0.00	\$228,640.00	\$171,360.00
	\$400,000.00	\$0.00	\$228,640.00	\$171,360.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				

Presidencia Municipal de Hidalgo

AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL

CRITERIO: DEPARTAMENTO

CAPITULO: TODOS

TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$1.00	\$0.00	\$4,433.00	-\$4,432.00
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$35,000.00	\$0.00	\$35,470.00	-\$470.00
1319 REMUNERACIONES POR HORAS	\$20,593.00	\$0.00	\$678.00	\$19,915.00
	\$55,594.00	\$0.00	\$40,581.00	\$15,013.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	\$1.00	\$0.00	\$300.00	-\$299.00
	\$1.00	\$0.00	\$300.00	-\$299.00
Total capitulo	\$455,595.00	\$0.00	\$269,521.00	\$186,074.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
2200 ALIMENTACION				
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS				
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y	\$100,000.00	\$0.00	\$33,849.77	\$66,150.23
	\$100,000.00	\$0.00	\$33,849.77	\$66,150.23
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
2502 SUSTANCIAS QUIMICAS	\$130,000.00	\$0.00	\$84,667.00	\$45,333.00
	\$130,000.00	\$0.00	\$84,667.00	\$45,333.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
2601 COMBUSTIBLES	\$15,000.00	\$0.00	\$18,090.00	-\$3,090.00
	\$15,000.00	\$0.00	\$18,090.00	-\$3,090.00
Total capitulo	\$265,000.00	\$0.00	\$136,606.77	\$128,393.23
3000 SERVICIOS GENERALES				
3100 SERVICIOS BASICOS				
3103 SERVICIO TELEFONICO	\$5,000.00	\$0.00	\$2,026.00	\$2,974.00
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$190,000.00	\$0.00	\$200,454.00	-\$10,454.00
	\$195,000.00	\$0.00	\$202,480.00	-\$7,480.00
3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALA				
3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$30,000.00	\$0.00	\$3,980.00	\$26,020.00
3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$5,000.00	\$0.00	\$2,079.00	\$2,921.00
	\$35,000.00	\$0.00	\$6,059.00	\$28,941.00
3800 SERVICIOS OFICIALES				
3803 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y	\$5,000.00	\$0.00	\$6,402.95	-\$1,402.95
3817 VIÁTICOS	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
3821 ALIMENTACIÓN	\$1,500.00	\$0.00	\$143.00	\$1,357.00
	\$8,500.00	\$0.00	\$6,545.95	\$1,954.05
Total capitulo	\$238,500.00	\$0.00	\$215,084.95	\$23,415.05
Total departamento	\$959,095.00	\$0.00	\$621,212.72	\$337,882.28
Total dirección	\$2,846,524.63	\$0.00	\$1,582,647.96	\$1,263,876.67
25 FONDOS				
2501 FONDO FORTALECIMIENTO				
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA				
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$4,000.00	\$0.00	\$702.04	\$3,297.96
	\$4,000.00	\$0.00	\$702.04	\$3,297.96
Total capitulo	\$4,000.00	\$0.00	\$702.04	\$3,297.96
3000 SERVICIOS GENERALES				
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				

Presidencia Municipal de Hidalgo
AVANCE PRESUPUESTAL POR DEPARTAMENTO GLOBAL
CRITERIO: DEPARTAMENTO
CAPITULO: TODOS
TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Periodo (ENERO A DICIEMBRE DE 2008)

	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS	\$1,500.00	\$0.00	\$3,511.20	-\$2,011.20
	\$1,500.00	\$0.00	\$3,511.20	-\$2,011.20
Total capitulo	\$1,500.00	\$0.00	\$3,511.20	-\$2,011.20
4000 TRANSFERENCIAS				
4100 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO				
4103 BECAS	\$40,600.00	\$0.00	\$0.00	\$40,600.00
4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	\$45,690.00	\$0.00	\$0.00	\$45,690.00
	\$86,290.00	\$0.00	\$0.00	\$86,290.00
Total capitulo	\$86,290.00	\$0.00	\$0.00	\$86,290.00
6000 INVERSION PUBLICA				
6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.				
6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$363,549.97	\$0.00	\$303,009.34	\$60,540.63
	\$363,549.97	\$0.00	\$303,009.34	\$60,540.63
6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.				
6201 OBRAS PUBLICAS POR	\$230.00	\$0.00	\$228.50	\$1.50
	\$230.00	\$0.00	\$228.50	\$1.50
Total capitulo	\$363,779.97	\$0.00	\$303,237.84	\$60,542.13
Total departamento	\$455,569.97	\$0.00	\$307,451.08	\$148,118.89
2502 FONDO INFRAESTRUCTURA				
3000 SERVICIOS GENERALES				
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				
3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS	\$1,500.00	\$0.00	\$3,558.50	-\$2,058.50
	\$1,500.00	\$0.00	\$3,558.50	-\$2,058.50
Total capitulo	\$1,500.00	\$0.00	\$3,558.50	-\$2,058.50
6000 INVERSION PUBLICA				
6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.				
6101 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	\$370,000.00	\$0.00	\$0.00	\$370,000.00
	\$370,000.00	\$0.00	\$0.00	\$370,000.00
6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.				
6201 OBRAS PUBLICAS POR	\$85,000.00	\$0.00	\$168,064.05	-\$83,064.05
	\$85,000.00	\$0.00	\$168,064.05	-\$83,064.05
Total capitulo	\$455,000.00	\$0.00	\$168,064.05	\$286,935.95
Total departamento	\$456,500.00	\$0.00	\$171,622.55	\$284,877.45
Total dirección	\$912,069.97	\$0.00	\$479,073.63	\$432,996.34
Total general	\$38,726,806.16	\$0.00	\$15,108,689.61	\$23,618,116.55

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008
MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA

IMPUESTOS	4,955,227.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO	48,680.00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	401,547.00
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	4,500,000.00
IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	5,000.00
DERECHOS	174,685.00
CONSUMO MINIMO	34,000.00
CONEXION DE TOMAS DE AGUA (CONTRATO)	10,000.00
REFRENDO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS	10,685.00
SERVICIOS CATASTRALES	120,000.00
PRODUCTOS	18,000.00
VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA (CHATARRA)	18,000.00
APROVECHAMIENTOS	7,000.00
SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	7,000.00
PARTICIPACIONES	9,190,586.04
INGRESOS POR PARTICIPACIONES GENERALES (RAMO 28)	8,183,064.00
FONDOS DE APORTACION FEDERAL (RAMO 33)	1,007,522.04
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,364,177.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	296,177.00
INGRESOS EN ESPECIE O POR DONATIVO	18,000.00
INGRESOS POR APOYO DE SECRETARIA DE FINANZAS (CERO MARGINACION)	2,050,000.00
TOTAL GENERAL:	\$16,709,675.04

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS FINAL 2008
MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA

IMPUESTOS	4,876,320.50
IMPUESTO PREDIAL URBANO ANUAL	46,100.07
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO ANUAL	355,228.75
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	4,474,791.68
IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	200.00
DERECHOS	133,321.75
CONEXION DE TOMAS DE AGUA (CONTRATO)	9,900.00
CONSUMO MINIMO	37,375.00
REFERENDOS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS	12,135.00
SERVICIOS CATASTRALES	73,911.75
APROVECHAMIENTOS	6,001.50
SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	6,001.50
PARTICIPACIONES	10,176,503.00
INGRESOS POR PARTICIPACIONES GENERALES (RAMO 28)	9,168,981.00
FONDO DE APORTACION FEDERAL (RAMO 33)	1,007,522.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	311,287.63
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	302,287.63
INGRESOS EN ESPECIE O POR DONATIVO	9,000.00
TOTAL GENERAL \$	15,503,434.38

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009
MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA

IMPUESTOS	1,323,511.05
IMPUESTO PREDIAL URBANO	55,982.00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	461,779.05
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	800,000.00
IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	5,750.00
DERECHOS	156,387.75
CONSUMO MINIMO	39,100.00
CONEXION DE TOMAS DE AGUA (CONTRATO)	11,500.00
EL AGUA POTABLE PARA USO INDUSTRIAL, SE COBRARA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA: EN M3	55,500.00
REFRENDO PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS	12,287.75
SERVICIOS CATASTRALES	38,000.00
PRODUCTOS	\$250,000.00
VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA.	\$250,000.00
APROVECHAMIENTOS	8,050.00
SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES	8,050.00
PARTICIPACIONES	9,483,381.87
INGRESOS POR PARTICIPACIONES GENERALES (RAMO 28)	8,223,979.32
FONDOS DE APORTACION FEDERAL (RAMO 33)	1,259,402.55
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5,334,356.80
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	313,656.80
INGRESOS EN ESPECIE O POR DONATIVO	20,700.00
INGRESOS POR APOYO DE SECRETARIA DE FINANZAS (CERO MARGINACION)	5,000,000.00
TOTAL GENERAL:	\$16,555,687.47

C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Presidencia Municipal de Villa Unión

PRESUPUESTO DE EGRESOS FINAL 2008

ANUAL 2008

Concepto	Original	Transferido	Modificado	Comprometido	Ejercido	Disponible
02 CABILDO	\$9,771,200.00	289,267.66	10,060,467.66	\$9,205.48	\$7,956,899.12	\$2,094,363.06
05 SEGURIDAD PUBLICA	\$2,322,034.00	0.03	2,322,034.03	\$0.00	\$1,747,284.84	\$574,749.19
09 OBRAS PUBLICAS	\$6,848,483.00	-37,975.00	6,810,508.00	\$0.00	\$7,314,716.45	-\$504,208.45
14 TESORERIA	\$1,039,500.00	37,975.04	1,077,475.04	\$3,900.04	\$880,731.39	\$192,843.61
19 GASTOS GENERALES	\$1,613,000.00	0.06	1,613,000.06	\$18,011.24	\$1,492,545.47	\$102,443.35
25 FORTALECIMIENTO	\$1,953,390.00	565,285.28	2,518,675.28	\$0.00	\$2,178,093.19	\$340,582.09
26 INFRAESTRUCTURA	\$1,423,431.00	428,204.79	1,851,635.79	\$0.00	\$2,291,408.46	-\$439,772.67
Total general	\$24,971,038.00	1,282,757.86	26,253,795.86	\$31,116.76	\$23,861,678.92	\$2,361,000.18

ING. JESUS PEREZ TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. FLORESTELA VAZQUEZ CARDENAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Presidencia Municipal de Villa Unión

PRESUPUESTO DE INGRESOS FINAL 2008

ANUAL DEL 2008

CONCEPTO	ANUAL
INGRESOS	22,552,045.10
INGRESOS PRESUPUESTALES	22,552,045.10
IMPUESTOS	683,412.61
DERECHOS	413,142.80
PRODUCTOS	28.73
APROVECHAMIENTOS	103,792.06
PARTICIPACIONES	16,714,546.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,637,122.90
SUM TOTAL DE INGRESOS	22,552,045.10

ING. JESUS PEREZ TREVIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. FLOR ESTELA VAZQUEZ CARDENAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROF. HOMERO HUMBERTO PEREZ ARREOLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

PRESUPUESTO MODIFICADO 2008

Gasto Corriente

CONCEPTO

	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	110,531,132.23
1102 SUELDOS	64,968,120.40
1104 CANTIDAD ADICIONAL	28,882,888.92
1105 SOBRESUELDOS	2,061,689.10
1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	106,500.00
1109 CREDITO AL SALARIO	1,036,178.54
1112 CUPONES DE BONIFICACION	2,495,333.40
1202 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	36,690.00
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1,536,544.71
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	84,142.12
1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y	529,783.75
1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,382,437.44
1401 CUOTAS AL ISSSTE	5,951,955.31
1404 SEGURO DE VIDA	379,415.54
1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	713,293.00
1507 OTRAS PRESTACIONES	10,000.00
1511 APOYO PARA TRANSPORTE	356,160.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,154,906.09
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	385,297.99
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	158,824.08
2103 MATERIAL DIDACTICO	20,520.68
2104 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	17,331.66
2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	436,885.85
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIP	220,111.61
2107 MATERIALES DE INFORMACION	15,452.00
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	386,514.47
2207 ALIMENTACION DE ANIMALES	5,756.41
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	209,492.43
2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	31,278.91
2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	145.00
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	131,414.14
2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	41,308.82
2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	1,113,680.63
2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	10,147.50
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	65,539.11
2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	66.00
2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORI	140.00
2601 COMBUSTIBLES	14,105,857.49
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	326,130.51
2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	405,553.65
2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	9,606.09
2703 ARTICULOS DEPORTIVOS	42,692.70
2803 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	2,090.00
2902 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION EN LA POBLACION	13,068.36
3000 SERVICIOS GENERALES	99,765,020.16
3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	79,391.28
3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,795,768.79
3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	193,369.41
3105 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	17,424.00
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	19,838,011.56
3108 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SE	74,859.22
3110 SERVICIO DE GAS	274,493.00
3111 PASA CONVENIO DE LIMPIEZA	23,746,605.68
3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	755,500.00

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

PRESUPUESTO MODIFICADO 2008

Gasto Corriente

CONCEPTO

		IMPORTE
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,763,335.30
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	6,490.91
3207	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINIS	44,657.51
3301	ASESORIA	2,757,772.08
3305	CAPACITACION	32,570.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	193,598.56
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	506,634.80
3402	FLETES Y MANIOBRAS	234,765.98
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	466,234.15
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	266,993.10
3405	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	415.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,891,284.00
3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	32,400.56
3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	591,373.11
3414	SERVICIO PARQUIMETROS Y GRUAS	1,600,374.19
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIP	184,265.40
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICC	10,976.50
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	3,616,059.09
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,515,377.11
3505	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIG	8,530,411.52
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	19,111,682.67
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓ	1,234,680.90
3702	TRASLADO DE PERSONAL	499,810.04
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	468,077.82
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTÁCULOS CULTURALES	4,899,177.20
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	4,675.00
3811	PASAJES	5,259.13
3817	VIÁTICOS	1,383,207.47
3821	ALIMENTACIÓN	62,348.12
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	935.00
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	73,755.00
4000	TRANSFERENCIAS	6,730,820.72
4102	FUNERALES	26,200.00
4103	BECAS	35,250.00
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	1,804,702.05
4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LU	2,453,872.44
4304	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESA	147,681.26
4305	APORTACION A OTROS PROGRAMAS FEDERALES	2,263,114.97
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,081,149.00
5101	MOBILIARIO	98,640.65
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	264,902.25
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	43,205.45
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNIC	56,368.13
5206	BIENES INFORMÁTICOS	109,515.12
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	607,600.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	418,373.08
5703	ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACION DE	1,482,544.32
9000	DEUDA PUBLICA.	609,459.62
9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	365,294.50
9201	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	244,165.12

Gran Total: 238,872,487.82

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

Gastos Corriente

CONCEPTO

	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	117,029,701.64
1102 SUELDOS	64,713,077.27
1104 CANTIDAD ADICIONAL	28,882,888.92
1105 SOBRESUELDOS	2,004,975.18
1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	99,200.02
1109 CREDITO AL SALARIO	1,035,403.39
1112 CUPONES DE BONIFICACION	2,313,013.40
1202 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	36,690.00
1305 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1,536,544.71
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,180,703.70
1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y	529,783.86
1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,363,824.33
1401 CUOTAS AL ISSSTE	4,935,888.88
1404 SEGURO DE VIDA	219,586.84
1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	860,821.14
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	17,300.00
1511 APOYO PARA TRANSPORTE	300,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,663,118.28
2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	399,657.48
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	115,670.50
2103 MATERIAL DIDACTICO	9,383.72
2104 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	13,200.00
2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	271,120.00
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIP	160,847.86
2107 MATERIALES DE INFORMACION	10,400.00
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	262,210.52
2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	147,875.04
2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	38,926.02
2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	7,950.01
2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION	25,900.02
2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,000.02
2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	1,711,083.91
2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	11,097.50
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	37,800.03
2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORI	50,000.00
2601 COMBUSTIBLES	8,815,562.64
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS.	273,900.00
2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	230,233.01
2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	9,500.00
2703 ARTICULOS DEPORTIVOS	38,800.00
2902 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION EN LA POBLACION	13,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	76,890,046.30
3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	72,132.00
3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,412,497.48
3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	170,169.94
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	20,256,715.62
3107 SERVICIO DE AGUA	215,000.00
3108 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SE	48,000.02
3110 SERVICIO DE GAS	179,934.51
3111 PASA CONVENIO DE LIMPIEZA	21,000,000.00
3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	305,000.00
3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,602,500.00

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

Gastos Corriente

CONCEPTO**IMPORTE**

3207	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINIS	40,500.00
3301	ASESORIA	2,541,350.00
3305	CAPACITACION	22,000.01
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	90,663.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	100,000.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	160,300.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	330,000.00
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	254,436.43
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,500,000.00
3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	255,288.37
3414	SERVICIO PARQUIMETROS Y GRUAS	1,538,300.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIP	103,732.55
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICC	3,400.02
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIP	2,613,772.08
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,498,659.80
3505	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIG	1,894,000.02
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	9,500,000.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓ	900,000.00
3702	TRASLADO DE PERSONAL	221,000.02
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	174,939.60
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTÁCULOS CULTURALES	3,106,258.26
3811	PASAJES	3,000.00
3817	VIÁTICOS	719,396.57
3821	ALIMENTACIÓN	45,700.00
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	900.00
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	10,500.00
4000	TRANSFERENCIAS	8,373,462.46
4103	BECAS	40,000.00
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	1,340,076.46
4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LU	1,143,386.00
4304	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESA	130,000.00
4305	APORTACION A OTROS PROGRAMAS FEDERALES	1,220,000.00
4306	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	4,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,442,159.13
5101	MOBILIARIO	98,500.02
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	8,459.03
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNIC	30,300.00
5206	BIENES INFORMÁTICOS	61,900.08
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	582,000.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	61,000.00
5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	600,000.00

Gran Total: 216,398,487.81



Municipio de Piedras Negras, Coahuila



Balance General al 31 de diciembre del 2008

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	19,365,799.73	CUENTAS POR PAGAR	46,102,176.66
FONDOS REVOLVENTES	1,839.00	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO	1,810,843.89
GASTOS POR COMPROBAR	2,707,894.49		47,913,020.55
PRESTAMOS A EMPLEADOS	1,156,894.90	PASIVO A LARGO PLAZO	
	23,232,428.12	DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	24,709,378.34
		TOTAL PASIVO	72,622,398.89
ACTIVO DIFERIDO		HACIENDA PUBLICA	
PAGOS ANTICIPADOS	308,050.00	RESULTADOS	
ACTIVO FIJO		RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	6,182,449.92		10,512,572.52
MAQ. Y EQ. AGRO. INDUS. DE COM. Y DE USO INF.	21,861,660.89	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,403,949.33
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	27,731,129.09		20,916,521.85
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	218,374.41	PATRIMONIO ACUMULADO	103,927,248.15
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	1,485,404.39		
MAQ. Y EQ. DE DEFENSA Y SEG. PUBLICA	173,829.64	TOTAL HACIENDA PUBLICA	124,843,770.00
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO	94,997,250.44		
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO	21,275,591.99		
	173,925,690.77		
TOTAL ACTIVO	197,466,168.89	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	197,466,168.89

C.P. MIGUEL ANGEL PAZ MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. JUAN FÉLIX GONZÁLEZ RÍOS
SÍNDICO DE VIGILANCIA
(RÚBRICA)

LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS
COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)

C.P. THANIA GISELA RODRÍGUEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. P. RAÚL ALEJANDRO VELA ERHARD
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Municipio de Piedras Negras, Coahuila

Estado De Resultados Por El Período Entre 1 Enero al 31 de diciembre del 2008



CONCEPTOS	Del Cuatrimestre 1 Septiembre - 31 Diciembre	Acumulado
INGRESOS		
IMPUESTOS	8,705,619.09	39,526,970.97
DERECHOS	3,677,303.97	16,624,164.27
PRODUCTOS	1,403,744.62	3,610,085.38
APROVECHAMIENTOS	1,266,802.80	4,311,017.05
PARTICIPACIONES	92,202,743.78	257,436,983.71
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,283,163.63	2,475,044.53
TOTAL DE INGRESOS	108,539,377.89	323,984,265.91
EGRESOS:		

SERVICIOS PERSONALES	49,315,959.72	121,627,579.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,124,061.74	20,409,041.38
SERVICIOS GENERALES	40,957,158.23	110,962,292.99
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,164,518.07	3,295,511.01
TRANSFERENCIAS	4,084,604.15	7,793,099.98
INVERSION PÚBLICA	33,026,300.43	48,538,467.88
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	845,700.33	845,700.33
TOTAL DE EGRESOS	138,518,302.67	313,471,693.39
REMANENTE	<u>-29,978,924.78</u>	<u>10,512,572.52</u>

C.P. MIGUEL ANGEL PAZ MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. JUAN FÉLIX GONZÁLEZ RÍOS
SÍNDICO DE VIGILANCIA
(RÚBRICA)

LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS
COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)

C.P. THANIA GISELA RODRÍGUEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C .P. RAÚL ALEJANDRO VELA ERHARD
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Municipio de Piedras Negras, Coahuila

Balance General al 30 de abril del 2009



ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	27,486,423.68	CUENTAS POR PAGAR	30,271,985.85
FONDOS REVOLVENTES	89,839.00	DEUDA PÚBLICA CORTO PLAZO	5,098,494.39
GASTOS POR COMPROBAR	1,854,554.51	PASIVO A LARGO PLAZO	35,370,480.24
PRESTAMOS A EMPLEADOS	<u>1,599,740.49</u>	DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO	20,691,138.84
	31,030,557.68		
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO	
PAGOS ANTICIPADOS	741,668.99		56,061,619.08
ACTIVO FIJO		HACIENDA PUBLICA	
		RESULTADOS	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	6,228,722.92	RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	25,284,212.66
MAQ. Y EQ. AGRO. INDUS. DE COM. Y DE USO INF.	21,886,326.89	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	20,916,521.85
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	27,816,635.94	PATRIMONIO ACUMULADO	103,927,248.15
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	218,374.41		
HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	1,485,404.39	TOTAL HACIENDA PUBLICA	150,127,982.66
MAQ. Y EQ. DE DEFENSA Y SEG. PUBLICA	173,829.64		
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO	94,997,250.44		
BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO	<u>21,610,830.44</u>		
	174,417,375.07		
TOTAL ACTIVO	<u>206,189,601.74</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>206,189,601.74</u>

C.P. MIGUEL ANGEL PAZ MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. JUAN FÉLIX GONZÁLEZ RÍOS
SÍNDICO DE VIGILANCIA
(RÚBRICA)

LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS
COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)

C.P. THANIA GISELA RODRÍGUEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C .P. RAÚL ALEJANDRO VELA ERHARD
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Municipio de Piedras Negras, Coahuila



Estado De Resultados Por El Período Entre 1 Enero al 30 de abril del 2009

CONCEPTOS	Del Cuatrimestre 1 Enero - 30 abril	Acumulado
INGRESOS		
IMPUESTOS	23,094,571.84	23,094,571.84
DERECHOS	11,091,990.33	11,091,990.33
PRODUCTOS	1,086,892.09	1,086,892.09
APROVECHAMIENTOS	1,493,036.44	1,493,036.44
PARTICIPACIONES	69,834,758.26	69,834,758.26
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	46,441.53	46,441.53
TOTAL DE INGRESOS	106,647,690.49	106,647,690.49
EGRESOS:		
SERVICIOS PERSONALES	37,819,093.86	37,819,093.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,456,508.79	4,456,508.79
SERVICIOS GENERALES	31,695,615.10	31,695,615.10
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	392,924.75	392,924.75
TRANSFERENCIAS	3,910,988.36	3,910,988.36
INVERSION PÚBLICA	3,088,346.96	3,088,346.96
TOTAL DE EGRESOS	81,363,477.82	81,363,477.82
REMANENTE	<u>25,284,212.67</u>	<u>25,284,212.67</u>

C.P. MIGUEL ANGEL PAZ MARTINEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C.P. JUAN FÉLIX GONZÁLEZ RÍOS
SÍNDICO DE VIGILANCIA
(RÚBRICA)

LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS
COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)

C.P. THANIA GISELA RODRÍGUEZ ESTRADA
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C .P. RAÚL ALEJANDRO VELA ERHARD
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx